

BASES ADMINISTRATIVAS

“Contrato de suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zona rural de Dalcahue”

N°4482-14-L124

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del “Contrato de suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zona rural de Dalcahue”, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar el “Contrato de suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zona rural de Dalcahue”, cuyas especificaciones se mencionan al final de las presentes bases, en los términos de referencia.

3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, la nueva ley 21.634 que moderniza la ley de compras, las presentes Bases Administrativas y anexos.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

5.- ETAPAS Y PLAZOS (art. 22, n° 3 Reglamento 250)

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 250)

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas, cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas

antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal Mercado Público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los

antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente según formato.
- b) Declaración Jurada Simple
- c) Declaración Simple en donde se establece disponibilidad de entrega de los servicios y ubicación sucursal.
- d) Certificados u orden de compra con experiencia en Municipios.
- e) Documento que acredite posicionamiento web.

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

No existe documentación económica para ingresar al portal, sólo los valores netos por cada línea a ofertar.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y

contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

9.- DEL PAGO DE LOS SERVICIOS Y SU FORMA (art. 22, n°4 Reglamento 250). Licitación Pública menores a 100 UTM (L1)

9.1 DE LA ORDEN DE COMPRA: Se emitirá Orden de Compra por el Servicio a adquirir a través del Portal de Chile Compra, detallándose en ella la descripción exacta del Servicio a adquirir, su cantidad y período, en otras palabras, se describirán las líneas de servicio requeridas, el período de servicio solicitado y su cantidad.

El proveedor adjudicado solo facturará si ha aceptado previamente la Orden de Compra emitida por la Municipalidad de Dalcahue a través del Portal de Chile Compra. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán facturaciones de servicios no requeridos formalmente a través de las respectivas Órdenes de Compra.

9.2. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con domicilio en Manuel Rodríguez N°110, comuna de Dalcahue. La oficina de Partes no ingresará formalmente facturas que no se hayan girado previa Orden de Compra Municipal.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (art.22, n° 7 Reglamento 250)

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Base operacional de transmisión	20% aplicado a oferentes que cuenten con base operacional y de transmisiones en Dalcahue o dentro de la Provincia de Chiloé. 10% aplicado a oferentes que cuenten con base operacional y de transmisiones fuera de la Provincia.

Cumplimiento requisitos formales	10% a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la Licitación. 0% a oferentes que no hayan cumplido con requisitos formales.
Posicionamiento en redes sociales	20% a los oferentes que indiquen que cuentan con posicionamiento de su medio web en redes sociales tales como Facebook - Instagram y Twitter. A los demás oferentes 0%
Posicionamiento web	20% a los oferentes que indiquen que cuentan con sitio web de su medio digital, si no especifican 0%.
Precio	15% Se evaluara de acuerdo a la regla de tres inversas, es decir oferta menor precio*15/Oferta a Evaluar.
Experiencia del oferente	15% aplicado al oferente que acredite, mediante certificados u orden de compra, experiencia con Municipios. 0% a los demás oferentes.

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- BASE OPERACIONAL
- POSICIONAMIENTO EN REDES SOCIALES
- POSICIONAMIENTO WEB
- PRECIO
- EXPERIENCIA
- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES
- FECHA Y HORA DE INGRESO DE OFERTA EN PORTAL DE CHILE COMPRA.

12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de Chile proveedores, será obligación inscribirse en un plazo de 15 días hábiles a contar de la emisión de la Orden de Compra.

14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN (ART. 41° inciso final).

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el Estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.

16.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

El funcionario responsable de la propuesta será el Administrador Municipal, o su Subrogante Legal, los que se designarán mediante Decreto Alcaldicio, y tendrán como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en la respectiva licitación.

17.- DEL CONTRATO (art. 22, n° 8 Reglamento)

Se realizará el respectivo contrato una vez adjudicada la licitación y tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

18.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el mes mientras dure el nuevo proceso licitatorio.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 19.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 19.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 19.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 19.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 19.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 19.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.
- 19.7 En caso de inasistencias reiterativas a coberturas de prensa o actividad municipal convocada por el departamento de relaciones públicas.

20.- DE LA RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios contratados se ejecutarán mes a mes en el período del año calendario 2023, y deberán ser recepcionados conforme por el Administrador Municipal o quien le subrogue, previo memorándum del que ejerza las labores de Relacionador Público o encargado del área de Comunicaciones Municipal, lo que será a su vez fundamento a efectos de que el proveedor pueda emitir la correspondiente factura. Esta recepción conforme se deberá realizar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de la realización de los servicios ya ejecutados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A.- DEL OFERENTE

1. NOMBRE COMPLETO:

.....

2. RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. TELEFONO:.....FAX:.....

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. -TELEFONO:.....FAX:.....

.....
OFERENTE

FECHA: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe _____

Domiciliado en _____

R.U.T. N° _____ participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **“Contrato de suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zona rural de Dalcahue”**, declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ Que, nuestra empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

OFERENTE

FECHA: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe _____

Domiciliado en _____

R.U.T. N° _____, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **“Contrato de suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zona rural de Dalcahue”**, declara:

- Disponibilidad para entregar los servicios solicitados.
- Contar con experiencia comprobable en la entrega de servicio de radiodifusión
- Contar con personal capacitado.

La Base operacional se encuentra ubicada: (marcar con una x)

_____ Base operacional y de transmisiones en Dalcahue o dentro de la Provincia de Chiloé

_____ Base operacional y de transmisiones fuera de la Provincia de Chiloé

Cuenta con estudio para grabación de programas radiales:

_____ SI _____ NO

Cuentan con posicionamiento de su medio web en redes sociales tales como Facebook - Instagram y Twitter

_____ SI _____ NO

OFERENTE

DALCAHUE, _____

